



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-017/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 10/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5 MG PARA EL SR. BRUNO PADOVAN ÁVALOS - AMPARO JUDICIAL”, CON ID 431.118.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1252/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0184/2023, de fecha 19 de junio de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 10/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5 MG PARA EL SR. BRUNO PADOVAN ÁVALOS - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 431.118; y

CONSIDERANDO: Que, se realizaron las modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a las observaciones realizadas por la DNCP y la respuesta remitida vía correo por el administrador del contrato la Dirección de Logística de Suministro de Salud;

Se realizaron las siguientes modificaciones:

- En la Sección Requisitos de participación y criterio de evaluación – Capacidad técnica se modifica en el inc. e).
- En la Sección Requisitos de participación y criterio de evaluación – Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se modifica en el inc. e).

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

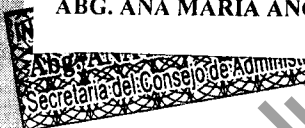
RESOLUCIÓN C.A. N° 038-017/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 10/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5 MG PARA EL SR. BRUNO PADOVAN AVALOS - AMPARO JUDICIAL", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 10/23 “ADQUISICION
URGENTE DEL MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5 MG PARA EL SR BRUNO
PADOVAN AVALOS - AMPARO JUDICIAL”
ID. 431.118**

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Requisitos participación y Criterios de evaluación – Capacidad Técnica se modifica en el inc. e).

Donde dice:

e) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, “Especialidades farmacéutica” expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) o constancia de adecuación en trámite.

En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario) para la importación del medicamento Ruxolitinib en el marco del Protocolo de Uso Compasivo para la paciente Bruno Padovan Avalos.

Debe decir:

e) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, “Especialidades farmacéutica” expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario) para la importación del medicamento Ruxolitinib en el marco del Protocolo de Uso Compasivo para la paciente Bruno Padovan Avalos.

2. En la Sección Requisitos participación y Criterios de evaluación – Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se modifica en el inc. e).

Donde dice:

e) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, “Especialidades farmacéutica” expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) o constancia de adecuación en trámite.

En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario) para la importación del medicamento Ruxolitinib en el marco del Protocolo de Uso Compasivo para la paciente Bruno Padovan Avalos.

Debe decir:

e) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, “Especialidades farmacéutica” expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario) para la importación del medicamento Ruxolitinib en el marco del Protocolo de Uso Compasivo para la paciente Bruno Padovan Avalos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
SECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones